anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1973.

BODBIGUEZ MARTINEZ

limo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 23 de julio de 1973 por la que se acepta la renuncia de Vocal titular de la Comisión dicta-minadora del concurso de traslada a plazas de Pro-fesores agregados de «Geografía e Historia» de Ins-titutos Nacionales de Enseñanza Media y se nom-bra nuevo Vocal titular para sustituirlo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por doña Angeles Masia de Ros. Profesora Agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a plazas de profesores agregados de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 do marzo) para el que fué nombrada por otra de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 do marzo) para el que fué nombrada por otra de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio). Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular en sustitución de la señora Masia de Ros, al Vocal suplente don Angel Alvarez Romero, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luca de Tena», de Sevilla.

Tena», de Sevilla,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se convoca oposiciones restringidas para cubrir 19 piazas de subalternos del Patronato de Protección Escolar.

Ilmos, Sres.: Vacantes 19 plazas de subalternos del Patronato de Protección. Escolar. Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa), de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º. 2.d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 19 plazas de subalternos del Patronato de Protección Escolar dotadas en las plantillas presupuestarias del aludido Organismo.

aludido Organismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

fases o pruebas:

Prueba A

Escritura al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

Prueba B

Resolución de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos siguientes:

Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

empeno de las correspondientes funciones.

d) No haber sillo separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolesos

Datosos

Dolosos.
g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos J o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en las plazas convocadas, en el Patronato de Protección Escolar por un período superior a dos años, al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reunen los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acata-miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al flustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.
- 3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Clencia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 posetas.
- 3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (Sección de Gestión Económica), o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.
- 3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cuai se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.
- 4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsenarse en cualquier momento, de oficio o petición del interosado.
- 4.3. Contra la lista provisional, podran los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativa. nistrativo.
- 4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y oxcluídos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

- 4.5. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletin Oficial del Estado».
 - 5. Designación, composición y actuación del Tribunal
- 5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión iducativa, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil.

Hustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudian-til. Un funcionario representante de la Dirección General de la

Dos funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Adminis-tración Civil del Estado, que ostenten Jefatura de Sección de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

- 5.3. Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.
- 5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran circunstan-cias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribu-nal cuando concurran las circunstancias previstas en el artícu-lo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.
- 5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arregio a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

- 6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publicará juntamente con esta convo-
- 6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comionzo de los ejercicios.
- 6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el Boletín Oficial del Estado».
 - 6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.
- 6.6. El Tribunal, una vez constituíde, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas, y se publicara en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluira de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de L siguiente forma:

Prueba A

Escritura al dictado, se culificara de cero a diez puntos. Para ser nombrado será indispensable obtener un mínimo de cinco

Prueba B

Problema elemental, será alificado de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Calificación final: La culificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales. En caso de igual de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surian en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

- 8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.
- 6.2. El Tribunai elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.
- 8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11 2 de la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la úl-tima sesión, en la que habran de firmar por orden de puntusción todos los opos, ores que, habíando superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

- Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:
- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres me-

- este certificado decera estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma § ?.

 c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad
 contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
 Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas
 Provinciales de Sanidad.
- d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumpido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención a la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del piazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- el Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- 9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.
- En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
- 9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 9.4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de 9.4. Quienes, dentro del piazo indicado, y saivo los casos de fuerza mayor, no presenteran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin parjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsédad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de playere conversidas. de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

- 10.1. Aprobada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el ilustrísimo señor Director general, se procederá al nombramiento de los aspirantes con cases. racter definitivo.
- 10.2. Por la Dirección General de Formación Profesional y Extension Educativa se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletin Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

- 11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumpir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- 11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá ex ceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de este y la actuación del Tribunal, podrán ser im-pugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 26 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

| | | . DL ^ | DMISIC | /35 A 3 | rnvcs/ | | | | | | | | | | T TOTAL | | • | |
|---|--|--|--------------------------------|-------------|--------------------|---------------|-------------|------------------------|-------------|--------------|--|-------------|---------|---------|----------|----------------|---------------------|-----------------------|
| | | | | Mi | nlaterio | u organi | emo | | | | | | | | | T | | |
| | ļ | | | | | | - | | | | | | | | | _ | | |
| • | 1 | Fotog | ontie | 1. | Cuerpo, | dacain | O Place | e dine i | Potra | | | | | | | | | |
| éliza do 8 ptas. | l | (d) in a | n⊧ge 1a° | | | | | | | | | | | | | ı | | de Registi entrada |
| | | MAIN AC | 2.4.(2) | ļ., | Facta c | la la ord | is a trans | A CORVA | etorie | | | | | | | - | | |
| | Ì | | | - - | 4 00.04 | | 1011 09 1 | ******* | | | | | | | | 1 | | |
| I, DATOR PER | BONALE | • | Palie | | impreso | n mágu | dru o o | on cafac | ieres de | Impre | ente, i | - Jando | արդ ին | unco (| 76 9894 | | a supdra | for en ruje |
| ð. Frimer speilida | · · · · · · | | | | 1. 8 | jebnuda i | epellido | | | | | 5. | Nombre | , | - | | - ",, | |
| | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| ð. Fecha de macin | rienta | • | | - | 7. 1 | uger de | nacimie | nto: Mur | itcipia | | | 8, | idem: | Provinc | ia | | | |
| | | | | | | | | | | | | L | | | | | | |
| . Domicilia | | | | | 10. | luger de | uomiçi | io: Mun | leipio | | • | 21. | ldem: | Provin | cfa | | | |
| 12, Bexo | ··· | | I 42 54 | tedo cív | .11 | | | | 14. Do | | of Ide | Déletor | | 1 42 | , Telef | | | |
| | iulet 🗖 | | | itero 🖂 | | qo [] . | Viado 🖽 | | | ir), ir), | KI, IUG | ut (dad | | [" | Núm. | | | |
| is. Nombre de le | media | | l | | .17. | Nembra | dei padi | <u> </u> | <u> </u> | | | 18. | Profess | ion de | l pedre | | ··· | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (P. Caso de ser (| | | | | - | | | | | | | | | | **** | | | |
| 19.1 Denomin | eolog de |) chalbo | a a plezu | t | | | | | | | | 1 | 9.2 F# | cha In | greag | 19.5 | Situa | ilon estuai |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| | | | | | | | | | | | | ì | | | | ŀ | | |
| | | | | | | | | | | | | ı | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | , , , | | | | | |
| Reservado para se | Militato (de | 9 | | - | 1 | | | | <u> </u> | • | . 10 | 1 11 | 121 | 12. | | | 10 | <u> </u> |
| H. PORMACIO | | | | | | | 111 | * * * * | 111 | | 1 1 | l i | II | 3 1 | 1111 | 111 | 1 I | 1111 |
| | 4.8 | | | نــاحد. | | ЩЦ | LLL | Щ | LLL. | L | ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ | Li. | L_L | ш | Ш | ш | 4 | |
| 20. Titulos sondin | | e pases | | | | | LLL | ш. | | at. | Centr | g gula | log exp | | | | ecalidad | |
| 20. Titulos apadén | | e Paper | | | | | | | | at. | Centr | g gua | loe exp | | | | ecalidad | Щ |
| 20. Titulos apadén | | • Paper | | | | | LIII | | 1.1.1. | at. | Gentr | 9 yua | log exp | | | | ecall dad | |
| 20. Titulos speddr | | • Pases | | | | | | | | at: | Centr | 1 j | log exp | | | | ecalidad | |
| | 1908 qu | Traduca | | Menu | l (ab)s | | Min | Escribe | 1 | | | | loe exp | oldid | 1 | | ecallésd | |
| | | | ····· | May Men | | Básive | Min | | 1 | | | | | oldid | 1 | | ecalided | |
| | 1908 qu | Traduca | | May May | l (ab)s | B44Too | Muy | Escribe | 1 | | | | | oldid | 1 | | ecall ded | |
| | 1908 qu | Traduca | | May | l (ab)s | B4sToo | Muy | Escribe | 1 | | | | | oldid | 1 | | ecalided | |
| 2, idiyans | Muy Man | Traduct Blen | Bástoo | | l (ab)s | Biston | Muy | Escribe | 1 | | | | | oldid | 1 | | ecalidad | |
| 2. Idionas | Muy blan | Fraduce Blen Que ha | Bisloo | dij | l (ab)s | Báston | Muy | Escribe | 1 | | | €01103 | | oldid | BÇÎO B | 16,1 1 | ecalidad aprilba | |
| 2, idiomas M. Presbae seleci | Muy blan | Fraduce Blen Que ha | Bisloo | dij | l (ab)s | Biston | Muy | Escribe | 1 | | | €01103 | imientė | oldid | BÇÎO B | 16,1 1 | | |
| it, idiomas M. Preobse saleci | Muy blan | Fraduce Blen Que ha | Bisloo | dij | l (ab)s | B4sToo | Muy | Escribe | 1 | | | €01103 | imientė | oldid | BÇÎO B | 16,1 1 | | |
| 2, idiomas M. Precise seleci | Muy blan | Fraduce Blen Que ha | Bisloo | dij | l (ab)s | B44700 | Muy | Escribe | 1 | | | €01103 | imientė | oldid | BÇÎO B | 16,1 1 | | |
| 2, idiomas M. Presbae seleci | Muy blan | Fraduce Blen Que ha | Bisloo | dij | l (ab)s | Biston | Muy | Escribe | 1 | | | €01103 | imientė | oldid | BÇÎO B | 16,1 1 | | |
| 12, idiomas M. Przebse sąlec S4.1 Denomin | May blan | Freducti Rien Que ha | Bissico | dij | itable | | Muy | Escribe | Béalco | 23. | Otros | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe 34.3 |
| 22, idiomas 24. Pressas select 24.1 Denomin Becavado pera co | Muy blan | Freducti Rien Que ha | Bissico | do | itabis Bian | | Muy | Eacribe Bien | Béalco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | oldid | scieles | IS,S A | aprobe | da |
| 22, idiomas 24. Precine select 24.1 Denomin Becavado pera co | Muy blan | Fraduce Blen que ha que ha querpo | Básico pariicipa o plaza | 35). | iliabia Břen | 2 20.1 | Muy blen | Eacribe Bien | Béelco | 23. | Otros | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe 34.3 |
| 22, idiomas 24. Preshae salect 34.1 Denomin Beenvado pera co 11. EUPEMEN 25. Trabajo en la 25.1 Focha 25. | Muy blan lives en ación de dificación de Administra 2 Focha | Fraduce Blen que ha querpo | Básico pariisipa s o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe 34.3 |
| 22, idiomes 24, Priesse squel 24, Priesse squel 24, Denomin Securado pera co 25, Trabajo en la | May blan interest of the second of the secon | Fraduce Blen que ha querpo | Básico pariicipa o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe 34.3 |
| 22. Idiomas 24. Pruebae salect 24.1 Denomin Bessivado para co 25. Trabajo en la 25. Trabajo en la 25. Trabajo en la | Muy blan lives en ación de dificación de Administra 2 Focha | Fraduce Blen que ha querpo | Básico pariisipa s o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe |
| 22, idiomas 24. Preshae salect 34.1 Denomin Beenvado pera co 11. EUPEMEN 25. Trabajo en la 25.1 Focha 25. | Muy blan lives en ación de dificación de Administra 2 Focha | Fraduce Blen que ha querpo | Básico pariisipa s o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe |
| 22, idiomas 24. Prestas select 24.1 Denomin 25. Trebajo en la 25. Trebajo en la 25. Trebajo en la | May blan ivad en apión de dificación de Cara cara | Fraduce Blen que ha querpo tración ; | Básico participa o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe |
| 22, idiomas 24, Precise sulect 34.1 Denomin Becovado pera co 36. Expenses 25, Trabajo en la 21,1 Fecha 25, | May blan ivad en apión de dificación de Cara cara | Fraduce Blen que ha querpo tración ; | Básico participa o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe |
| 22, idiomas 24. Przebne squec 34.1 Denomin 36.1 Denomin 36.1 EXPENSENC 25. Trebejo en la 21.1 Foche 1 Ingreso | May blan ivad en apión de dificación de Cara cara | Fraduce Blen que ha querpo tración ; | Básico participa o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe |
| 22, idiomas 24. Priebre squel 24.1 Denomin 25.1 Denomin 25. Trabaja en la 25.1 Foche 10greso 25. | May blan ivad en apión de dificación de Cara cara | Fraduce Blen que ha querpo tración ; | Básico participa o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. | Otroe | 24.2 | Año | 24.1 | scieles | rolojos 24. | aprobe | doe |
| 22, idiomas 24. Priebre squel 24.1 Denomin 25.1 Denomin 25. Trabaja en la 25.1 Foche 10greso 25. | May blan lives on difficación di Administrace on procesa | Fraduce Blen Que ha que ha cuerpo tración ; as privada | Básico participa o plaza | 20: | liable Blan 1 20. | 2 20.3 I I | Muy blen | Escribe Bien 22. | Béelco | 23. stó 8 | Otroe | 24.2 | Alto | 24.1 | 1.3 Ejer | rololor | aprobe | doe |

| . Forma en que abona los derechos de exemen | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de comormidad las bases de la convocatoria, elige el aspirante |
|--|--|
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Número de recibo |
| C Giro Telegráfico | \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ |
| ☐ Gira Postal year neuerozzazza | |
| □ Ingreso directo en: | Lužská raz nyžmením 173 Produči PRLJ Márt do 1; se na studeno muosky. |
| | |
| Atters for the first in state the first began to determine the second of the second | Marine de la companya del companya de la companya del companya de la companya de |
| V. OTROS DATOS DUE HACE CONSTAR EL ASPIR | ANTÉ |
| kan di samatan di sama | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| VI. | |
| | |
| | |
| • | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| EL ABAJO FIRMANTE, | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas | selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, ca a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Layes (|
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, á jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cade | selectivas a que se reftere la presente instancia, comprometiéndose, ca la los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Layes i uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciona ministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoc |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, á jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicione ministración pública y las especialmente señaledas en la orden de convoc |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, a jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad anteriormente referida, | n a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyse i uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciona ministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoc |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, a jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad anteriormente referida, | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicions ministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoc |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, a jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad- anteriormente referida, | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicions ministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoc |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, a jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad- anteriormente referida, | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicionaministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y la orden de convocación pública y las especialmentes en l |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, a jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad- anteriormente referida, | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicionaministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y la orden de convocación pública y las especialmentes en l |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, a jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad anteriormente referida, | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicionaministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y la orden de convocación pública y las especialmentes en l |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, a jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el Ingreso en la Ad anteriormente referida. | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicionaministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y la orden de convocación pública y las especialmentes en l |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, à jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Administración. En Declara de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa del completa de la completa de la completa del completa | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicionaministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y la orden de convocación pública y las especialmentes en l |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, à jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cade gidas para el ingreso en la Administración anteriormente referida. En :- | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicionaministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmente señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes señaladas en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y las especialmentes en la orden de convocación pública y la orden de convocación pública y las especialmentes en l |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, à jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cade gidas para el ingreso en la Administración anteriormente referida. En :- | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicioneministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocada (sugar) (dis) (mes) (año) |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas superarias, à jurar acatamiento mentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Administración. En pado recevado para la Administración | uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condicioneministración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocada (sugar) (dis) (mes) (año) |